MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Intendencia Municipal
Unidad Operativa de Contratación (U.O.C)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Ignacio Giménez Zacarías**
Intendente Municipal.

De : Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Fecha : 27 de Marzo del 2013.

Ref. : ***"***Contratación Directa Nº 05/2013 para la Adquisición de Equipos Informáticos***".***

Unidad Operativa de Contratación
A cargo del Señor David Romero Arévalos, quien efectúa la evaluación de las ofertas de conformidad con las atribuciones estipuladas en el Art. 10 inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y en adecuación a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 26 de marzo del 2013, a las 09:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación:

Lotes	N.A. INFORMÁTICA	INFOSISTEMS	SKYNET INFORMÁTICA
1	93.250.000	103.000.000	99.500.000
2	7.500.000	7.125.000	12.250.000

2. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

	OFERENTES (Documentos presentados)					
DOCUMENTOS SOLICITADOS	N.A. INFORMÁTICA		INFOSISTEMS		SKYNET INFORMÁTICA	
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta		Presenta		Presenta	
Copia simple de Cédula de Identidad del Oferente.	Presenta		Presenta		Presenta	
Copia simple de Cédula Tributaria (RUC).	Presenta		Presenta			No Presenta
Copia simple de Última Declaración de IVA.	Presenta		Presenta			No Presenta
Copia simple de Pago de Patente Municipal.	Presenta			No Presenta		No Presenta
Fotocopia de Estatutos (persona jurídica)	No Aplica		No Aplica		No Aplica	
Documento que acredite la capacidad del firmante (persona jurídica)	No Aplica		No Aplica		No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta		Presenta		Presenta	
Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Presenta		Presenta		Presenta	
Formulario de Datos del Oferente.	Presenta		Presenta			No Presenta
Fotocopia simple de al menos cinco contratos de provisiones de equipos informáticos	Presenta		Presenta			No Presenta
Constancia de funcionamiento satisfactorio de los equipos entregados	Presenta		Presenta			No Presenta
Documentación que acredite en detalle la autorización para distribuir cada uno de los	Presenta		Presenta			No Presenta

bienes/marcas ofertados						
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente	Presenta		Presenta			No Presenta
Términos de Garantía bajo Declaración Jurada	Presenta		Presenta			No Presenta

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales la Unidad Operativa concluye que los oferentes **N.A. INFORMÁTICA, INFOSISTEMS, SKYNET INFORMÁTICA,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente.

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

3. **Estudio de las Especificaciones y los requerimientos**

Seguidamente se analizan y comparan las Especificaciones técnicas, que son como sigue:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		Cumple	No Cumple
Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.	**N.A. INFORMÁTICA**	✓	
	INFOSISTEMS	✓	
	SKYNET INFORMÁTICA	✓	

Conforme al cuadro precedente todas las Ofertas cumplen con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante.

4. **Agrupación de las ofertas**

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

Lote	N.A. INFORMÁTICA	INFOSISTEMS	SKYNET INFORMÁTICA
1	93.250.000	103.000.000	99.500.000

Lote	INFOSISTEMS	N.A. INFORMÁTICA	SKYNET INFORMÁTICA
2	7.125.000	7.500.000	12.250.000

5. **Solicitudes y Aclaraciones**

En el cuadro precedente correspondiente a la evaluación económica, se observa que la propuesta económica más baja para el Lote I corresponde al oferente **N.A. INFORMÁTICA,** quién ha presentado todos y cada uno de los documentos requeridos a satisfacción plena de esta UOC, y por ende, la citada firma cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En relación al análisis del Lote II la menor oferta viene a ser la correspondiente al oferente **INFOSISTEMS,** de quien se verifica que no ha acompañado a su propuesta: *Patente Municipal.* De conformidad con el Art. 59 del Decreto 21909 antes referido, dicho recaudo omitido le fue solicitado, nota mediante, en el término de dos días hábiles. En tal sentido, el oferente no ha presentado en el plazo respectivo la documentación complementaria. De lo abordado se concluye que el oferente **INFOSISTEMS NO CUMPLE** con todos los requisitos y condiciones de la contratación, motivo por el cual se recomienda la eliminación de la propuesta a los efectos de la adjudicación.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

En tal sentido, se pasa a analizar minuciosamente los documentos de carácter formal indicados más arriba en la segunda propuesta económica más baja presentada en oportunidad por el oferente **N.A. INFORMÁTICA,** y una vez constatada la veracidad de las informaciones, se concluye que el mismo ha presentado todos y cada uno de los documentos requeridos a satisfacción plena de esta UOC, y por ende, la citada firma cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, y de esa manera ya no es menester el estudio de las demás ofertas en el orden de los precios.

6. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **N.A. INFORMÁTICA,** con una oferta económica de **Gs 100.750.000.-** (Guaraníes cien millones, setecientos veinticinco mil).

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
SECRETARIA GENERAL
CAAGUAZÚ

SERGIO DAVID ROMERO ARÉVALOS
Responsable de UOC